

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 30 JUL 2019

00249

Expediente N° 14.275/04

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.275/04 en el que recayera la Resolución N° 260-HCD-2005, por la que se designa al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estabilidad III" de Ingeniería Civil, y

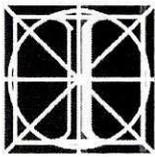
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 1677/19, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 21 de mayo de 2019, por haber sido designado Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta.

Que, efectivamente, mediante Resolución R N° 692-2019, el Sr. Rector de la Universidad designa y pone en funciones al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN como Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta, con dedicación exclusiva, a partir del 21 de mayo de 2019 y mientras dure la actual gestión o hasta nueva disposición.

Que el inciso b) del artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de haberes "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que la misma causal se encuentra prevista en el CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, entre las Licencias Extraordinarias enumeradas en el apartado II.- del artículo 49, estableciéndose que deberá ser otorgada "... comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación [...] y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, [...]".



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00249

Expediente N° 14.275/04

Que el citado Convenio establece, además, que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público [...]”*.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Civil tomó conocimiento de la solicitud de licencia y de los antecedentes que la motivan.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 63/2019,

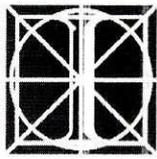
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de julio de 2019)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 21 de mayo de 2019, al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Estabilidad III” de Ingeniería Civil, mientras dure su desempeño como Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.275/04

15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Jorge Romualdo BERKHAN; al Ing. Esteban CHÁ USANDIVARAS, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00249

-CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA